



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN**



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
 Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Jaén, 01 de marzo del 2024

**OFICIO N° 295 2024-GR-DRE-CAJ/UGEL.J/AGP**

Señor(a): .....

Director (a) de las II.EE.....

**Presente.-**

**Asunto : Implementar y hacer uso del libro de registro de incidencias en las  
 II.EE públicas y privadas de la jurisdicción de la UGEL JAÉN.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo(a) y comunicarle que en el marco de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE, establece como obligación de toda institución educativa pública o privada lo siguiente: ***"Toda institución educativa pública y privada debe contar con un Libro de Registro de Incidencias por nivel, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. Su contenido describe de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos. El Libro de Registro de Incidencias forma parte del acervo documentario de la institución educativa, y la información que contiene es de carácter confidencial"***.

Asimismo, en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, se establece que los casos registrados en el Libro de Registro Incidencias, deben ser reportados en el Portal SíseVe, los cuales deben ser atendidos de acuerdo a los protocolos de atención de violencia, que fueron actualizados mediante la Resolución Viceministerial N° 274-2020- MINEDU.

Por lo indicado, en cumplimiento a los documentos normativos señalados **se les solicita a todas las instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción de la UGEL Jaén IMPLEMENTAR Y HACER USO DEL LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS, así como, el registro de los casos en el Portal SíseVe.** Al respecto, es importante mencionar que en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, se cuenta con los formatos para el registro de las incidencias.

Seguros de su atención al presente y sin otro en particular, es ocasión propicia para renovar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

